



JUSTICIA N. 28.596

aparecida en el...

596

1

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.



Viendo Abad vecino del lugar de Mequa
 en mi nombre propio, ante el Jefe
 y como mejor proceda Digo: Que Don Juan
 Martin vecino de Monteaquero, en el día
 once de Diciembre del año pasado de mil
 ochocientos y Setenta y cinco, confirió de veras
 la cantidad de cincuenta y ocho libras
 valenciana, y procedentes de una Mula
 que le vendi, y se obligó a pagar melas
 por la natalidad de mi hijo, y
 siete, obligando en su honor, y en
 mi libro de gobierno al vale que
 firmado de su letra faciendo juramento.
 Respecto de que, aunque ha venido
 el plazo, y le he convenido al pa-
 go de dho suma, no he podido con-
 seguirlo. Por tanto en su remedio
 A. V. Supp. Que teniendo por presen-
 te dho libro y vale, se sirva
 conferir la comiun merced a
 qualquiera C. no. Hal, para q.
 pasando a dho lugar de Monteaquero

haya comparecer a noventa y ocho
quin Martin, y bajo juramento no
diferido, y sin perjuicio de la
prueba, declare ser cierto que
la firma de Dho Vale, donde se
lee = Joaquin Martin oving, Lodi
cho, es propia suya. Para que
resultando así, despache el con
respondiente Mandam^{to} de exe
cucion contra su D^{no} y Biene S
por dha Cantidad de las Cincuen
ta y ocho libras de moneda Valen
tiana, y por las costas causadas
y q^{as} se causaren, hasta su efec
tivo pago, procediendo a la traza
y obrando en todo, conforme a
dho y Justicia q^{se} pide pero la deuda
provento recibida en d^{ta} qualq^{ra}
q^{se} sea legitima, y para ello
sirva el provecho de forma el
despacho, y Comision etc.

Otro: Respecto de que se recien de
Dho Libro donde se halla el Vale,
Supp. a D. se seria mandar
que la Comision sea y se entien

das para que el Comisionado verifiqua
dal que sea la Declaracion, ponga
testimonio a la letra del proprio
Vale, y mientrec que original el
Libro bajo la correspondiente fea

2
diligencia, pido juroria ut supra
dho... 22^{da} de Jonat^o Julian^o
von. 6

Ysidro Alcaz
Auto Por presentado, con Vale que refiere: se
da, y compare la Comision bastante, y en
dho. nueva a qualquiera C^{no} de Real
aprovacion, para que habiendo comparecer
antes a Joaquin Martin Verno de el
Lugar de Montañudo, bajo juramento
en forma, le revista la Declaracion
que se pide, y resultando por ella ser
cierta la deuda de las cincuenta y ocho
libras de moneda Valenciana, por ellas,
y costas causadas, y que se causaren
se prevenga Excecucion en su biene y bienes,
y no siendo suficiente en los litios, obrando
en todo conforme a dho, y haciendole
saber su estado, y si da, o no por dadas
los pregones de la ley; Pergrante al
Otro, como se pide; para todo lo
qual sirva el presente de Despa
cho, y de Comision en forma; y en
su Cato de mandamientos de Excec



QUINTA DE TITANEDIA.

SELLO QVARTO; QVAREN-
TAMARA VEDIS, ANODE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

cion. do mandó el 10. día de gr.
Tomay Camet Abogado de los Reales
Consejos, y Alcalde mayor de esta
Cuid. de Teniel y su Partido à veinte
y siete días del mes de Junio, el año
mil ochocientos y ocho, firmó, e
que del E.^{no} Rey feci.

D. Tomas Camet

Ante mí
Miguel Guina

scribo

En otra Ciudad, y día, Lo el E.^{no} notifique
el auto que antecede à la Parte q.
le anima, y se lo entregue, en su pro-
pia persona, e que doy feci.

Guina

Requerint. y

En el Lugar de Cedrillas, à veinte y siete días del mes de Junio del
año mil ochocientos y ocho. Yo D.^{no} Abad Vecino de Alpeuz, Requiere
ami Blas Izquierdo Escriv.^{to} domiciliado en el de Cedrillas, Con el Reivinto
y Auto de Comisión que antecede, para que pare, y el Lugar de Montea-
do, y execute, lo que en el enmas da; y me ofrezca pronto, en exoneracion
de mi empleo. Y para que conste, lo pongo por diligencia, que firmo.

Blas Izquierdo

Cumplent. En el Lugar de Monteaquedo, atreinta días del mes de Junio
del año mil ochocientos y ocho. Lo el E.^{no} para poner en